

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 186 (30 de junio 2020)

Por medio de la cual se establece e implementa la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El suscrito Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las atribuidas por los Estatutos Generales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Institución Universitaria Salazar y Herrera, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todas sus dependencias y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y proveedores.

SEGUNDO: La Institución Universitaria Salazar y Herrera, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido aprobar y establecer su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución, con alcance sobre todas sus dependencias y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y proveedores.

TERCERA: La política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Institución Universitaria Salazar y Herrera se establece con el fin de unificar los lineamientos establecidos en la planeación, desarrollo y validación de actividades que conlleven a garantizar la salud y bienestar de la toda la comunidad universitaria y que permitan generar espacios seguros al interior de la Institución y en el desempeño de sus actividades

RESUELVE:

ARTICULO 1 º. La Rectoría será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Todos los empleados de la Institución, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.





ARTÍCULO 2º. Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución Universitaria Salazar y Herrera en los siguientes términos:

REQUERIMIENTOS LEGALES	
Normatividad	Descripción
Ley 30 del 31 de enero de 1986	Capítulo II: Campañas de prevención y programas educativos. Capítulo III: Campañas de prevención contra el consumo de alcohol y tabaco. Capítulo IV: Control de la importación, fabricación y distribución de sustancias que producen dependencias. Capítulo V: Disposiciones de los delitos. Capítulo VI art. 53: Disposiciones de las contravenciones.
Ley 1335 del 21 de julio del 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015	Libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 Tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 Sección 3, condiciones de calidad	 Artículo 2.5.3.2.3.1.7 Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. b) 4 Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias cumplimiento las





Resolución 2400 de 1979	normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución. Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 1956 de 2008	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del cigarrillo o de tabaco.
Resolución 0312 de 2019	Capítulo III Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. Capítulo IV Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratistas.
Acuerdo 02 del 2020 CESU	Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Factor 9: Bienestar Institucional. Característica 27. Estructura y funcionamiento del bienestar Institucional.
Circular 038 de 2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.
Reglamento Interno de Trabajo.	Artículo 47: No.2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcótico o de drogas enervantes. El incumplimiento de esta política tendrá como consecuencia para el trabajador la aplicación del régimen disciplinario.

1. ESTRUCTURA TELEOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA IUSH

1.1. Contextualización

Los programas desarrollados en La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la





intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias. Toda la comunidad universitaria, proveedores, arrendatarios, contratistas y temporales, que en adelante para efectos de esta política se denominaran **responsables de la aplicación y cumplimiento**, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA se compromete a la protección y promoción de la salud con los **responsables de la aplicación y cumplimiento**, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Las presentes políticas generan un marco de actuación para los colaboradores de la Institución, siendo estos puntos de partida para definición de planes, programas, proyectos y elementos fundamentales para la estructuración de indicadores de impacto que valoren la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su implementación en la IUSH.

1.2. Criterios

TRABAJO ARTICULADO: trabajo colectivo entre procesos que permiten dar respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades que surjan para un adecuado desarrollo de las actividades de la Institución.

PARTICIPACIÓN: compromiso activo de toda la comunidad universitaria en aportar a la consecución de las metas y la convivencia laboral, enmarcada en el respeto y bienestar integral.

COMUNICACIÓN ASERTIVA: expresión de las ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos y deberes, de forma congruente, respetuosa; para un buen desarrollo Institucional.





CONFIABILIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: uso adecuado y discreto de la información que se posee en razón del cargo. La utilización que se hace de esta es fidedigna, leal y manejada a través de los canales de comunicación establecidos por cada organización.

BIENESTAR: contar con los mecanismos de control que logren garantizar el bienestar integral de la comunidad universitaria de la Institución.

2. POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 2.1 Esta Unidad en la Institución Universitaria Salazar y Herrera será inspirada en su autonomía universitaria, su naturaleza, su identidad y los lineamientos dispuestos en el PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo y demás documentos reglamentarios en coherencia con las dinámicas institucionales, legislación laboral vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- **2.2** Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que propenda por la seguridad y salud de todos los **responsables de la aplicación y cumplimiento**.
- **2.3** Cumplir con la normatividad legal vigente frente al diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **2.4** Trabajar por la protección y promoción de la salud así como la prevención de enfermedades de los colaboradores, contratistas y visitantes a las instalaciones, proporcionado un ambiente de trabajo sano y seguro para todos.
- **2.5** Mantener un sistema de mejoramiento continuo y de actualización permanente alrededor de todo lo que conlleve el proceso de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y GOBERNAZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA
- 3.1. LÍNEA: CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA IUSH.





- **3.1.1 Estrategia 1:** Definición de la gobernanza, articulación y corresponsabilidad del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la IUSH.
- **3.1.1.1 Política 1:** *El Consejo Directivo* como órgano estratégico y rector define, aprueba y expide:
 - Las políticas administrativas asociadas con la planeación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el consenso colegiado del rector y el Vicerrector de Planeación y Desarrollo Organizacional de la IUSH.
 - El presupuesto desde la sostenibilidad y la autonomía universitaria para llevar a cabo el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **3.1.1.2 Política 2:** La Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo Organizacional **como órgano estratégico orienta, apoya y aprueba:**
 - La asignación de recursos que la IUSH haga para el desarrollo de la presente política, se ejecutará en el marco del horizonte organizacional definido y de la normatividad vigente, generando rendición de cuentas.
 - Los planes, programas y/o proyectos que se desarrollan a partir de la presente política, promoverán acciones que favorezcan la co-responsabilidad y la auto sostenibilidad.
 - Aprobará actos administrativos en pro del fomento de una cultura de proyección, ejecución de proyectos y mejoramiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.
- 3.2 LÍNEA: GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 3.2.1 Estrategia 1: Vigilancia de normatividad legal vigente
- **3.2.1.1 Política 1:** Se identificará la normatividad legal vigente en lo que respecta a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para velar por su actualización y cumplimiento.





- 3.2.1.2 Política 2: Se realizarán los ajustes pertinentes a cada uno de los programas y procesos establecidos del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los parámetros normativos.
- 3.2.1.3
- **3.2.1.4 Política 3:** Se dará cumplimiento a los protocolos institucionales basados en la normatividad vigente frente al uso y abuso del consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y tabaquismo.
- 3.2.2 Estrategia 2: Disposición de recurso humano, administrativo y financiero para la implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3.2.2.1 Política 1: Se hará un trabajo articulado con la Aseguradora de Riesgos Laborales, entidades externas y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la identificación o intervenciones de los programas requeridos.
- **3.2.2.2 Política 2:** Se dispondrá de un personal idóneo y pertinente para el diseño e implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **3.2.2.3 Política 3:** Se establecerá un plan de trabajo para el diseño e implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3 LÍNEA: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.
- 3.3.1 Estrategia 1: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la comunidad universitaria.
- **3.3.1.1 Política 1:** Se generarán estrategias para fomentar el bienestar físico, social y mental de la comunidad universitaria.
- **3.3.1.2 Política 2:** Se vigilarán las condiciones de salud de los colaboradores que puedan afectar su estado físico, biológico y psicosocial.
- 3.3.2 Estrategia 2: Prevención en el consumo y distribución de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas.





- **3.3.2.1 Política 1:** Se implementarán programas de promoción y prevención frente al uso y abuso del consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y tabaquismo.
- **3.3.2.2 Política 2:** Se establecerán lineamientos para el ingreso y permanencia en las instalaciones de las personas que se encuentren bajo efectos de sustancias psicoactivas y/o alcoholismo por el bienestar de toda la comunidad y organización.
- 3.3.2.3 Política 3: Se establecerán lineamientos que eviten el consumo distribución o venta de sustancias psicoactivas, alcoholismo y tabaco, en cualquiera de sus formas (cigarrillo electrónico, tabaco, pipa, etc.) hacia el interior de las edificaciones; sólo se permitirá en lugares destinados específicamente para este fin, siempre y cuando sean en espacios abiertos y debidamente señalizados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los 30 días del mes de junio de 2020.

Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

Quelohing a

Rector – Representante Legal

Institución Universitaria Salazar y Herrera

Ab. SILVANA FRANCO OCHOA Secretaria General



